

TVPC\_07SUA\_AR 22

**ACUERDO DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DEL ENTE PÚBLICO RTVC Y SUS SOCIEDADES MERCANTILES POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y EL GASTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA CONTRACIÓN DEL SUMINISTRO DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE PANTALLAS LED”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULARIZACIÓN ARMONIZADA. (EXPTE Nº TVPC\_07SAU\_AR22).**

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**Primero.** - Por acuerdo del Administrador Único de fecha 28 de diciembre de 2022 se acuerda iniciar el expediente de contratación de la prestación del servicio denominado “**Adquisición de un Sistema de Pantallas Led**” por Televisión Pública de Canarias, S.A. (TVPC, S.A.), mediante procedimiento abierto de adjudicación, tramitación ordinaria y sujeto a regularización armonizada.

**Segundo.** - Se acredita que obra en el expediente, además, el informe relativo a la existencia de disponibilidad presupuestaria, emitido con fecha 29 de diciembre de 2022 por la Jefa de Gestión Económico-Financiera y Contratación de TVPC, S.A.

**Tercero.** - Se acredita que obra igualmente el informe jurídico favorable de la Asesoría Jurídica de TVPC, S.A., emitido con fecha 29 de diciembre de 2022, relativo al procedimiento de contratación a seguir y los pliegos de condiciones particulares y de prescripciones técnicas.

Se tendrán en consideración los siguientes:


#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, siendo la presente contratación un contrato de suministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la citada norma legal.

**Segundo.** - De conformidad con lo previsto en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: *“1. Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.*

**Tercero.** - Los artículos 122 y 124 de la LCSP establecen que: *“Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”.*

**Cuarto.** - Las facultades de Órgano de Contratación se establecen en los arts. 19.2 y 21 bis de la Ley 13/2014, de 26 de diciembre de Radio y Televisión Públicas de la Comunidad autónoma de Canarias

<b>Firmado por:</b>	FRANCISCO MORENO GARCIA - Firma Externa FRANCISCO MORENO GARCÍA - Administrador único <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 29-12-2022 18:01:29 Fecha: 29-12-2022 18:53:51	
Nº expediente administrativo: 2022-000168 Código Seguro de Verificación (CSV): 13B03F4A70BE8828C1507AE25E01989D Comprobación CSV: <a href="https://sede.rtv.es/publico/documento/13B03F4A70BE8828C1507AE25E01989D">https://sede.rtv.es/publico/documento/13B03F4A70BE8828C1507AE25E01989D</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2022 19:23:03 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2022 19:23:03	

**ACUERDO:**

**Primero.** - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el expediente de contratación de la prestación del suministro denominado “**Adquisición de un Sistema de Pantallas Led**”, mediante procedimiento abierto de adjudicación, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada.

**Segundo.** - Aprobar el expediente tramitado, así como el gasto asociado a dicha contratación, cuyo presupuesto máximo de licitación es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS (251.400,00 €), más DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (17.598,00 €) en concepto de IGIC, lo que hace un total de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (268.998,00 €)**.


**Tercero.** - Disponer la apertura del procedimiento abierto ordinario de adjudicación, tramitación ordinaria y sujeto a regularización armonizada y publicar el presente Acuerdo en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Cuarto.** - Designar como responsables de los trabajos objeto de este contrato, al Director de Producción de Televisión Pública de Canarias, S.A, como coordinador del área de operaciones y explotación y al Jefe de Técnica y Mantenimiento como coordinador del área técnica, los cuales supervisarán la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en contrato.

Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma

**El Administrador único del Ente Público RTVC  
y de sus sociedades mercantiles**

**Francisco Moreno García**

<b>Firmado por:</b>	FRANCISCO MORENO GARCIA - Firma Externa FRANCISCO MORENO GARCÍA - Administrador único	Fecha: 29-12-2022 18:01:29 Fecha: 29-12-2022 18:53:51	
Nº expediente administrativo: 2022-000168 Código Seguro de Verificación (CSV): 13B03F4A70BE8828C1507AE25E01989D Comprobación CSV: <a href="https://sede.rtv.es/publico/documento/13B03F4A70BE8828C1507AE25E01989D">https://sede.rtv.es/publico/documento/13B03F4A70BE8828C1507AE25E01989D</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2022 19:23:03	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2022 19:23:03	